



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema Tolima

Ambalema, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2013-00082-01
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: EDILSA JULIO PRADO
Demandado: ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES y OTRO

Se recibe Despacho Comisorio No. 07 proveniente del *Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga, Santander*, con el fin de realizar diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **351-227**, decretado mediante auto de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Para esta diligencia se facultó al comisionado para nombrar al secuestre, posesionarlo, cambiarlo en caso necesario y fijarle los honorarios teniendo en cuenta la complejidad y duración de la diligencia. Que en virtud de lo anterior, se designará como secuestre a:

Martha Edith Suarez Farfán, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.796.121, celular 314 309 8616, correo electrónico: murilloluisa200@gmail.com

En atención a lo anterior, se procederá de conformidad con el artículo 39 del C.G.P a auxiliar la comisión y, en consecuencia, a fijar fecha y hora para la diligencia de secuestro del bien inmueble previamente identificado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema,

RESUELVE:

PRIMERO: AUXÍLIESE la comisión impartida por el *Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga, Santander*, dentro del proceso Ejecutivo Singular con el No de radicado 2013-00082-00.

SEGUNDO: SEÑALAR fecha el día quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las nueve A.M (09:00) para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado en el referido proceso, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **351-227**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORALES LEAL
Juez